



República Argentina



P0/80/04



USHUAIA, $\partial 9$ de marzo de 2009

VISTO: El Expediente del Registro del I.P.A.U.S.S. Nº A-3712/2008, caratulado "HONORARIOS DR. DEMETRIO MARTINELLI"

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Letra T.C.P. Nº 154/2009 de fecha 10 de febrero de 2009 se requirió al Sr. Presidente del Instituto Provincial Autarquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) que en el plazo de cinco (5) días acompañe la documental que se reseña en la misma y que hace a los extremos investigados en estas actuaciones.

Que por Nota Letra Pres.- IPAUSS N° 040/09 de fecha 18 de febrero de 2009 el Presidente del I.P.A.U.S.S. solicita se conceda una prórroga en los plazos otorgados a fin cumplir con el requerimiento formulado.

Que el fundamento de la petición obedece a que el Administrador Previsional de dicho Instituto solicitó una prórroga a fin de recopilar la documental solicitada por este Tribunal.

Que resultar razonable otorgar la prórroga solicitada por el Presidente del I.P.A.U.S.S. a fin de contar con la documental solicitada.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

54

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar al Instituto Provincial Unificado de Seguridad Social una prórroga de cinco (5) días a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante Nota Letra T.C.P. Nº 154/2009.

ARTICULO 2º.- Por Secretaría Privada, se notificará y publicará el presente en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- Cumplida la publicación y notificaciones dispuestas, archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 23. /09 – V.A.

C.P. Live Morro V. C.P. Live Morro

as Islas Malyinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"